



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



Oficio N°3178-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 01 de diciembre de 2021

Señor Doctor
JOSÉ MARTÍNEZ LLAQUE
Vicerrector de Investigación
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión virtual, de fecha 30 de noviembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°2337-2021-virtual

Visto el Oficio N°323-2021-VRI-EV del Vicerrector de Investigación elevando al rectorado para su aprobación, la propuesta del *Programa de publicación de artículos en Revistas indizadas de la Universidad Ricardo Palma, periodo 2021-2025*; el Consejo Universitario acordó: Aprobar el *Programa de publicación de artículos en revistas indizadas de la Universidad Ricardo Palma, periodo 2021-2025*, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, en los siguientes términos:

**PROGRAMA DE INCREMENTO DE PUBLICACIÓN EN
REVISTAS CIENTÍFICAS INDIZADAS 2021-2025**

1. Introducción

La publicación de artículos en revistas indizadas nacionales y extranjeras, con carácter científico, tecnológico y humanístico, son la forma más importante para difundir los resultados de las investigaciones de la Universidad Ricardo Palma. La publicación de los artículos son la expresión del desarrollo del conocimiento especializado de los docentes de las facultades de la Universidad. Asimismo, la difusión de artículos representa un mayor posicionamiento de la Universidad en los rankings académicos internacionales.

En ese sentido, la publicación de artículos en revistas indizadas contribuye a los programas de acreditación y licenciamiento de las facultades y de la Universidad Ricardo Palma.

El programa tiene como objetivo aumentar el número de artículos científicos, tecnológicos y humanísticos publicados en revistas indizadas nacionales e internacionales para el periodo 2021-2025.

El Programa de Incremento de Publicaciones en Revistas Indizadas se desarrolla por medio del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.



Formamos seres humanos para una cultura de Paz



2. Objetivos

- a) Incrementar el número de artículos científicos, tecnológicos y humanísticos publicados en revistas indizadas nacionales e internacionales.
- b) Contribuir en la mejora del currículo de las asignaturas impartidas en la Universidad.
- c) Promover el prestigio y posicionamiento de la Universidad Ricardo Palma en los rankings académicos internacionales.
- d) Fomentar el reconocimiento de los investigadores como expertos en los campos científicos, tecnológicos y humanísticos.
- e) Desarrollar una cultura de trabajo científico mediante la formación de una comunidad académica científica, tecnológica y humanística.

3. Alcance

El Programa de Incremento de Publicaciones en Revistas Indizadas 2021-2025 se aplica a los docentes, tesis y egresados de la Universidad que presenten artículos científicos. Es de cumplimiento obligatorio por las dependencias de la Universidad implicados en el presente programa.

4. Base Legal

- La Ley Universitaria N°30220
- El Estatuto de la Universidad Ricardo Palma
- La Política General de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021 - 2025
- Las Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021 – 2025
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT
- Proyecto del "Modelo de Renovación de Licencia Institucional", Resolución del Consejo Directivo N° 032-2021-SUNEDU/CD

5. Responsables

- Rectorado
- Vicerrectorado de Investigación
- Facultades de la Universidad Ricardo Palma

6. Componentes del programa

6.1. Incorporación de investigadores RENACYT

1. Contratación de investigadores RENACYT en un 10% de la plana docente seleccionados por el Vicerrectorado de Investigación.
 2. Asignación de 10 a 20 horas no lectivas a investigadores RENACYT para la elaboración de artículos científicos a publicarse en revistas indizadas en SCOPUS.
- Participación preferentemente de los investigadores RENACYT en los proyectos de investigación de la Universidad.





6.2. Ampliación del número de docentes de Universidad Ricardo Palma que publiquen en revistas indizadas

1. Los docentes de la Universidad que acrediten una publicación sostenida en una revista indizada en SCOPUS durante dos años consecutivos, posterior al Acuerdo de Consejo Universitario, podrán acceder al incremento del equivalente de 10 horas no lectivas en sus haberes. Dicho programa se renovará cada año previa evaluación por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Obligatoriedad de la publicación en una revista indizada de los resultados de los proyectos de investigación financiados por la Universidad.
3. Creación de una comisión editorial de expertos conformada por académicos y editores de la Universidad para orientar a los docentes en la publicación de artículos en revistas indizadas.

6.3. Aumento del número de artículos indizados

1. Concurso de proyectos de formulación de artículos científicos a publicarse en revista indizada, con la asignación de 5 a 10 horas no lectivas por semestre académico para docentes no RENACYT. Dicho concurso se convocará cada año por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Creación de la unidad de gestión de publicaciones científicas para apoyar a la publicación en revistas indizadas.
3. Formación de una unidad de traducciones en la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas para la publicación en revistas indizadas en idiomas extranjeros.
4. Potenciación del programa de incentivo a la publicación de artículos indizados.
5. Apoyo al proceso de indización del Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma.
6. Los docentes que publiquen Libros por el Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma también deben de publicarlo en la forma de artículos en revistas indizadas.

6.4. Incremento del número de revistas indizadas

1. Designación y aprobación del responsable de la edición de las revistas de la Universidad por el Consejo Universitario a propuesta de la unidad académica responsable de la publicación.
2. Asignación de 10 horas no lectivas a los editores y 05 horas no lectivas a los miembros de los comités editoriales de las revistas indizadas de la Universidad Ricardo Palma.
3. Carta de compromiso a responsables de revistas de URP para lograr su indización:
 - Dos (2) años y seis (6) meses para revistas Latindex.
 - Dos (2) años para revistas SCIELO, sumados los años anteriores.
 - Cinco (5) años para revistas SCOPUS, sumados los años anteriores.
4. Impulso de la labor editorial de las revistas de la Universidad de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.
5. La comisión editorial de expertos de la Universidad llevará a cabo el proceso de seguimiento de indización de las revistas.
6. Desarrollo de un portal PUBLIURP donde se encuentre la información de las revistas indizadas de la Universidad y las bases de datos científicas.
7. Elaboración de un registro y clasificación de las revistas de la Universidad.
8. Promoción de alianzas interinstitucionales entre revistas científicas nacionales e internacionales.





9. Entrega de una certificación en nombre de la Universidad Ricardo Palma de los artículos revisados por evaluadores de pares externos.

6.5. Acreditación de la publicación de un artículo original referido a la tesis en revistas científicas, tecnológicas y humanísticas

1. Acreditar la publicación de un artículo original referido a la Tesis de Maestro en revistas indizadas o de la Universidad como requisito académico administrativo.
2. Acreditar la publicación de un artículo original referido a la Tesis de Doctorado en revistas indizadas como requisito académico administrativo.
3. Publicación en el formato de libro de las mejores tesis de la Universidad.

6.6. Admisión de egresados en la publicación de artículos indizados

1. Incorporación de egresados que cuenten con proyectos de investigación financiados o patrocinados por entidades externas con el compromiso de elaborar artículos para revistas indizadas con 5 a 10 horas no lectivas. Dicha incorporación de proyectos se renovará cada año previa evaluación por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Concurso de proyecto de elaboración de artículos científicos para egresados de la Universidad con un equivalente monetario de 5 a 10 horas no lectivas por semestre. Dicho concurso se convocará cada año por el Vicerrectorado de Investigación.

6.7. Capacitación para la elaboración de artículos científicos, tecnológicos y humanísticos en revistas indizadas

1. Desarrollo de cursos-talleres de elaboración de artículos cuantitativos y cualitativos en los campos científicos, tecnológicos y humanísticos por facultades de la Universidad para publicar en revistas indizadas.
2. Implementación del curso-taller de base de datos bibliográficos.
3. Desarrollo de curso-taller de revistas indizadas para editores de la Universidad.

Atentamente,



DRES ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución

✦ Rectorado	1
✦ Vicerrectorado Académico	1
✦ Dirección General de Administración	1
✦ Oficina de Auditoría Interna	1
✦ OFICIC	1
✦ Archivo	1

AEMH/zcc.